

Tendrá más funciones

Se fortalece la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario

Alejandro de la Rosa
alejandro.delarosa@eleconomista.mx

CON LA RESPONSABILIDAD a costas de coordinar los trenes de pasajeros del segundo piso de la 4T, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) iniciará el 2025 con un nuevo reglamento interior en donde se incluirán las labores de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (ARTF), parte de ellas también están en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario. Entre las atribuciones del órgano desconcentrado, a cargo de Andrés Lajous, están: planear el desarrollo estratégico en materia ferroviaria y tramitar las peticiones relativas al otorgamiento de concesiones y asignaciones para la construcción, operación y explotación del Sistema Ferroviario y para la prestación del servicio público de transporte ferroviario, así como su prórroga, modificación, nulidad, cesión, terminación y revocación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Con base en el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento (próximo a publicarse en el Diario Oficial de la Federación) el desarrollo del sector se deberá apoyar en la Dirección General de Economía, Información y Regulación Ferroviaria, la Dirección General de Planeación y Proyectos de Transporte Público, la Dirección General de Proyectos Ferroviarios y la Coordinación General de Construcción de Vías y Trenes, entre otras áreas para cumplir con sus atribuciones.

La intención de la dependencia es trabajar estrechamente con la ARTF, como no había ocurrido en el sexenio anterior.

Así, el artículo 35 del reglamento se plantea que deberá hacerse cargo de la política general de contrataciones públicas para la construcción, operación y explotación de vías férreas, así como los correspondientes a concesiones, asignaciones y permisos para la prestación del servicio público.

También, la agencia debe planear y coordinar con las autoridades administrativas competentes de los tres órdenes de gobierno y con las personas concesionarias, asignatarias o particulares, la construcción, reconstrucción o modernización y ampliación de tramos de vías férreas federales, así como la construcción de libramientos que eviten el paso por las poblaciones.

Para atender los temas de liberación y regularización de derecho de vía para el desarrollo de algún proyecto ferroviario se deberá establecer una coordinación con la Unidad de Vinculación Institucional y Patrimonio de la SICT, los Centros SICT y las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno. Respecto a las nuevas funciones encomendadas a la ARTF en el tema de transporte público de pasajeros, se tendrá que "planear, programar, presupuestar, construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir, rehabilitar y supervisar obras públicas de infraestructura urbana, transporte público de pasajeros e intervenciones en espacio público en coordinación con los tres órdenes de gobierno".

El artículo 35 del nuevo reglamento de la SICT plantea que la ARTF deberá hacerse cargo de la política general de contrataciones públicas para la construcción, operación y explotación de vías férreas, así como los correspondientes a concesiones, asignaciones y permisos para la prestación del servicio público.



Andrés Lajous, titular de la ARTF.

FOTO: CUARTOSCURO

